



VISTO el Expediente N° 827-0609/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 161/13 se aprobó la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad de Cerrito y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho acuerdo tiene por objeto la provisión por parte de esta Casa de Altos Estudios de servicios de asistencia técnica relativos al área de la gestión municipal.

Que como contraprestación la Municipalidad de Cerrito se obliga a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 58.300,00), para afrontar los gastos en concepto de honorarios del equipo técnico y gastos de administración de la Universidad.

Que en dicho marco, y mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita en esta instancia la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Florence Isabelle Jacquey, quien tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que en virtud de los compromisos recíprocos asumidos a través del Convenio Específico aludido, la obligación de pago de esta Universidad sólo tendrá lugar una vez que la Tesorería registra el depósito de los fondos girados por la Municipalidad de Cerrito.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 434/13, obrante a fs. 75/6, sin hallar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Florence Isabelle Jacquey, DNI N° 94.751.796, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

-00545

Mig. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de mayo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Florence Jacquy, D.N.I. 94.751.796, CUIT. N° 27-94751796-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Franklin N° 828, 3° Piso Departamento 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la Coordinación técnica del proyecto "Oficina Municipal de cooperación internacional descentralizada", en el marco del convenio Especifico celebrado entre la Municipalidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-0609/13.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Convenio Especifico celebrado entre la Municipalidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°0161/13 según consta en expediente 827-0609/13.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de mayo de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Municipalidad de Cerrito para el cumplimiento del Convenio Especifico, Res. (CS) 0161/13, según consta en el Expediente 827-0609/13.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

- 00545



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes